

EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 058-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

Desvinculación por Retiro Voluntario Mora Monroy Elman, Ponce Colón Alfredo, Heredia Cruz Freddy Marcelo y Erazo Solórzano Wilson Javier

Ing. Freddy Sánchez Granda
GERENTE GENERAL DE EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SANTO DOMINGO EPMAPA-SD

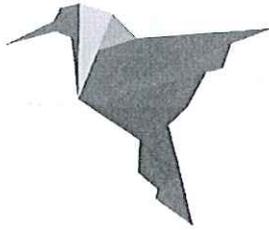
CONSIDERANDO:

- Que,** el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD";
- Que,** el artículo 3 número 6 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: *"Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización"*;
- Que,** El artículo 326 de la Carta Magna garantiza el derecho al trabajo y sustenta como principio la igualdad: *"A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración"*;
- Que,** El artículo 33 de la Ibídem establece: *"El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado"*;
- Que,** el artículo 8 del mandato constituyente N° 2 en su primer inciso manifiesta lo siguiente que *"El monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renunciadas a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las*

Página 1 de 7

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

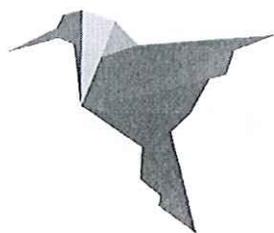
RESOLUCIÓN No. 058-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

Desvinculación por Retiro Voluntario Mora Monroy Elman, Ponce Colón Alfredo, Heredia Cruz Freddy Marcelo y Erazo Solórzano Wilson Javier

programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso."

- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en la disposición transitoria primera, manifiesta lo siguiente: *"... En caso de jubilación, desahucio o despido intempestivo, se tomarán en cuenta los años de servicio que fueron prestados en la empresa extinguida y cuya transformación ha operado por efecto de esta ley, sumados al tiempo de servicio en la nueva empresa pública creada, con los límites previstos en esta Ley."*;
- Que,** la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 23 sobre los derechos de los servidores dice: *"Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos, literal e) Recibir indemnización por supresión de puestos o partidas, o por retiro voluntario para acogerse a la jubilación, por el monto fijado en esta Ley"*;
- Que,** el Contrato Colectivo firmado por la EPMAPA-SD y los trabajadores en su artículo 29 manifiesta lo siguiente *"Cuando un trabajador dé aviso de su separación voluntaria en la empresa, no pagará ninguna indemnización a la misma y más bien, ésta se compromete a pagar al trabajador renunciante un equivalente a SEIS (6) Salarios Básicos Unificados del Trabajador Privado en General y por el número de años de servicio en la empresa hasta un monto máximo de 210 Salarios Básicos Unificados del Trabajador Privado en General, de acuerdo al Art. 8 del Mandato Constituyente Nro. 2."*
- Que,** Mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2015-0873-M, del 11 de noviembre del 2015, la Ing. Mayra Villa, Subgerenta de Talento Humano remite a Gerencia General el Plan de Desvinculación y manifiesta que *"Adjunto remito Plan de Desvinculación de personal de la EPMAPA-SD, por Jubilación y retiro voluntario del personal amparado al Código de Trabajo y por jubilación y compra de renuncia del personal amparado a la LOEP, a fin que sea analizado y aprobado y luego de lo cual continuar con el proceso según cronograma propuesto y coordinar con el personal solicitante las acciones a seguir."*;
- Que,** Con sumilla en Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2015-0873-M, del 12 de noviembre del 2015, el Ing. Freddy Sánchez Granda, Gerente General aprueba el Plan de Desvinculación de personal de la EPMAPA-SD por jubilación y retiro voluntario del personal amparado al Código de Trabajo y por jubilación del personal amparado a la LOEP;





EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 058-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

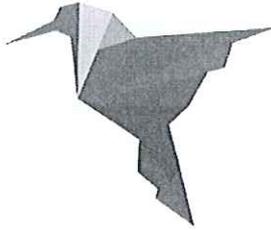
Desvinculación por Retiro Voluntario Mora Monroy Elman, Ponce Colón Alfredo, Heredia Cruz Freddy Marcelo y Erazo Solórzano Wilson Javier

- Que,** Con Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2016-0403-M del 07 de junio de 2016, la Ing. Mayra Villa Guaño, Subgerenta de Talento Humano solicita a la Lic. Eliana Isabel Duran Granda Subgerenta Financiera en su parte pertinente dice *“A fin de continuar con el Plan de desvinculación debidamente aprobado, me permito solicitar de la manera más comedida se emita certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de (\$22.000,00) para compra de renuncia y (\$248.287,77) para jubilación complementaria y renuncia voluntaria.”*
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2016-1238-M del 07 de junio de 2016, la Lic. Eliana Isabel Duran Granda Subgerenta Financiera solicita a la Dra. Germania Rodríguez Enríquez Experto de Presupuesto y Ing. Carmen Irene Narváez Sanmartín Tesorera General (E) *“En atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2016-0403-M, solicito a Usted emitir disponibilidad presupuestaria una vez que Tesorería asigne el Flujo de Caja por el valor de (\$ 22.000.00) para compra de renuncia y (\$ 248.287,77) para jubilación complementaria y renuncia voluntaria. Para cuyo efecto con memorando No. EPMAPA-SD-JDP-2016-0090-M, se emite certificado de disponibilidad presupuestaria No. 00205. de fecha 21 de abril de 2016 por el monto de 123.462.23 dólares.”*
- Que,** Con Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2016-0422-M del 14 de junio de 2016, la Ing. Mayra Villa Guaño, Subgerenta de Talento Humano solicita a la Lic. Eliana Isabel Duran Granda Subgerenta Financiera *“En alcance al memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2016-0403-M, de fecha 07 de junio de 2016 y una vez que ha sido aprobada la reforma al presupuesto del año vigente: solicito a usted se digne certificar disponibilidad presupuestaria y económica con su respectivo flujo de caja por los valores que al continuación se detalla para desvinculación de personal a fin de continuar con el Plan de desvinculación vigente Compra de Renuncia 22.900,00; Jubilación complementaria 88.290,77; Retiro voluntario 161.097,00”*
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2016-1321-M de 14 de junio de 2016, la Lic. Eliana Isabel Duran Granda Subgerenta Financiera solicita a la Dra. Germania Rodríguez Enríquez Experto de Presupuesto *“En atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2016-0422-M, en el que la Subgerente de Talento Humano hace un alcance al memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2016-0403-M, de fecha 07 de junio de 2016: al respecto me permito solicitar a Usted emitir disponibilidad*

Página 3 de 7

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial “El Gigante”
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 058-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

Desvinculación por Retiro Voluntario Mora Monroy Elman, Ponce Colón Alfredo, Heredia Cruz Freddy Marcelo y Erazo Solórzano Wilson Javier

presupuestaría una vez que Tesorería asigne el Flujo de Caja destinado para desvinculación de personal a fin de continuar con el Plan de desvinculación vigente; toda vez que ha sido aprobada la reforma al presupuesto del año vigente: Compra de Renuncia 22.900,00; Jubilación complementaria 88.290,77; Retiro voluntario 161.097.00 ”

Que, con Memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2016-0197-M del 14 de junio de 2016, la Dra. Germania Rodríguez Enríquez Experto de Presupuesto solicita a la Ing. Carmen Irene Narváez Sanmartín Tesorera General (E) *“Dando cumplimiento la norma técnica de control interno No.402-02 Control Previo al Compromiso, referente a la JUBILACION COMPLEMENTARJA, RENUNCIA VOLUNTARIA Y COMPRA DE RENUNCIA , solicitado por la Subgerente de Talento Humano, mediante Memorando Nro.EPMAPA-SD-STH-2016-0422-M.*

Este requerimiento se encuentra considerado en el presupuesto en vigencia en las partidas presupuestarias No. 110.51.07.09. denominada POR RENUNCIA VOLUNTARIA por el monto de \$161.097.00, No. 110.51.07.10 POR COMPRA DE RENUNCIA por el monto de \$22.900.00. No. 110.51.06.05 JUBILACION COMPLEMENTARIA por el monto de \$88.290.77, financiado con fondos del Gobierno Central.

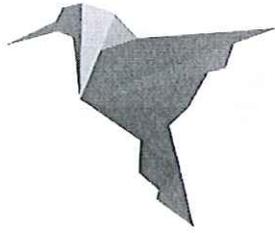
Por lo expuesto y en cumplimiento a la norma técnica de control interno 403-10, solicito a usted me informe si este compromiso será considerado en el flujo de caja, pedido que lo realizo con la finalidad de emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria solicitada por la Subgerencia Financiera mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2016-I321-M”

Que, mediante Memorando EPMAPA-SD-TG-2016-0182-M del 14 de junio de 2016, la Ing. Carmen Irene Narváez Sanmartín Tesorera General (E), remite a la Dra. Germania Rodríguez Enríquez Experto de Presupuesto *“Me refiero al memorando # EPMAPA-SD-JDP-2016-0197-M, informando que procederé a considerar dentro del flujo de caja, el valor de \$ 246,000.00 dólares (doscientos cuarenta y seis mil con 00/100) y financiado con fondos DEL GOBIERNO CENTRAL; para cubrir el costo JUBILACIÓN COMPLEMENTARÍA, COMPRA DE RENUNCIA Y RENUNCIA VOLUNTARIA con base al memorando # EPMAPA-SD-SF-2016-1238-M.”;*

Página 4 de 7

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial “El Gigante”
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 058-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

Desvinculación por Retiro Voluntario Mora Monroy Elman, Ponce Colón Alfredo, Heredia Cruz Freddy Marcelo y Erazo Solórzano Wilson Javier

Que, con Memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2016-0202-M, del 15 de junio de 2016, la Dra. Germania Rodríguez Enríquez Experto de Presupuesto remite a la Lic. Eliana Isabel Duran Granda Subgerenta Financiera *"Adjunto al presente remito el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 00290 para la desvinculación del personal mediante JUBILACION COMPLEMENTARIA, RENUNCIA VOLUNTARIA Y COMPRA DE RENUNCIA, solicitado por la Subgerencia de Talento Humano"*

Que, Con Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2016-1334-M, del 15 de junio de 2016, la Lic. Eliana Isabel Duran Granda Subgerenta Financiera remite a la Ing. Mayra Villa Guaño, Subgerenta de Talento Humano *"En atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2016-0422-M. adjunto sírvase encontrar la CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°00290. para la desvinculación del personal mediante JUBILACION COMPLEMENTARIA. RENUNCIA VOLUNTARIA Y COMPRA DE RENUNCIA, solicitado por la Subgerencia de Talento Humano."*

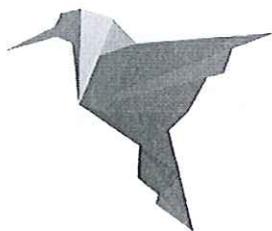
Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2016-0424-M de fecha 15 de junio 2016, la Ing. Mayra Villa, Subgerenta de Talento Humano Solicita a Gerencia General *"En atención a lo dispuesto por usted mediante nota manuscrita impuesta en Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2015-0873-M, de fecha 11 de noviembre de 2015, y a fin de continuar con el proceso de desvinculación de personal por retiro voluntario conforme estipula el Art. 29 titulado RETIRO VOLUNTARIO de la Primera Revisión del Primer Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo y el Comité Central Único de Trabajadores, celebrado el 01 de marzo del 2016, que textualmente dice:*

"Cuando un trabajador de aviso de su separación voluntaria en la empresa, no pagará ninguna indemnización a la misma y más bien, ésta se compromete a pagar al trabajador renunciante un equivalente a SEIS (6) Salarios Básicos Unificados del Trabajador Privado en General y por el número de años de servicio en la empresa hasta un monto máximo de 2J0 Salarios Básicos unificados del Trabajador Privado en General, conforme determina el Mandato Constituyente Nro. 2" y según el Plan de desvinculación presentado por esta unidad.

Página 5 de 7

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 058-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

Desvinculación por Retiro Voluntario Mora Monroy Elman, Ponce Colón Alfredo, Heredia Cruz Freddy Marcelo y Erazo Solórzano Wilson Javier

Por lo expuesto y una vez que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria remitida por la Subgerencia Financiera mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2016-1334-M, de fecha 15 de junio de 2016, esta unidad continuará con la desvinculación de personal según el Plan de desvinculación presentado, por lo que solicito disponga a la Subgerencia Jurídica se emita la respectiva Resolución para desvinculación por retiro voluntario del personal amparado al Código del Trabajo que se detalla a continuación:

1. MORA MONROY ELMAN
2. PONCE COLÓN ALFREDO
3. HEREDIA CRUZ FREDDY MARCELO
4. ERAZO SOLÓRZANO WILSON JAVIER”

Que, Con sumilla en Memorando Nro. EPMAPA-SD-STH-2016-0424-M de fecha 15 de junio del 2016, y el Ing. Freddy Sánchez Granda, Gerente General Dispone “Atender lo Solicitado, Elaborar Resolución”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la separación por Retiro Voluntario a los trabajadores : **MORA MONROY ELMAN, PONCE COLÓN ALFREDO, HEREDIA CRUZ FREDDY MARCELO Y ERAZO SOLÓRZANO WILSON JAVIER** de acuerdo al plan de desvinculación y al artículo 29 del Contrato Colectivo, en Concordancia con el artículo 8 del Mandato Constituyente N° 2.

Art. 2.- La presente Resolución se aplicará con los recursos económicos debidamente certificados por la Subgerencia Financiera.

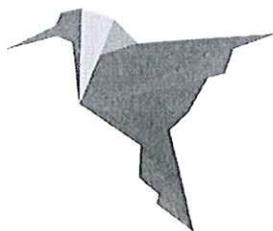
Art. 3.- Disponer a la Subgerencia de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

Art. 4.- Disponer a la Subgerencia de Talento Humano proceder con la notificación y el Trámite de Desvinculación de conformidad a la Ley.

Página 6 de 7

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial “El Gigante”
Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 058-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

Desvinculación por Retiro Voluntario Mora Monroy Elman, Ponce Colón Alfredo, Heredia Cruz Freddy Marcelo y Erazo Solórzano Wilson Javier

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", el 16 de junio de 2016.

Ing. Freddy Sánchez Granda
GERENTE GENERAL DE EPMAPA-SD
FSG/JBC



